



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143 -2019-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Espinar, 23 SEP 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 185415 - 2019, tramitado por el señor Juan Mollo Huamani, identificado con DNI N° 29285293, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Congonya Anccoccala", solicita la aprobación de la adecuación según Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI, y el reconocimiento del nuevo consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios; y,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, el Informe Técnico N° 030 - 2019- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancocccala", a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, de la misma forma cumple con lo establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancocccala", ubicado en la comunidad campesina de Congonya Ancocccala del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.;

Que, asimismo el precitado informe señala que la mencionada comité fue reconocida por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0107-2014-ANA/ALA-AAV, y con personería jurídica inscrito en N° Partida: 11104692 ZONA REGISTRAL N° X. SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL ESPINAR;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancocccala", para el periodo comprendido del 20.11.2018 al 31.12.2020, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADECUADO A LA LEY 30157, al "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancocccala", conformada por los usuarios que utilizan las aguas provenientes del Río Velille, ubicado en la comunidad campesina de Congonya Ancocccala del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco, comprendido en el Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas, precisando que en el ámbito de la mencionada comité se ha culminado con la delimitación el cual pertenece al subsector hidráulico Sausaran, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancocccala", ubicado en la comunidad campesina Congonya Ancocccala del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, para lo que queda del periodo comprendido del 20.11.2018 al 31.12.2020, quedando conformado de la siguiente forma.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143 -2019-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Juan Mollo Huamani	29285293
Vicepresidente	Gerónimo Condori Chacnama	29510718
Vocal I	Urbano Cusi Alcahuaman	24806720
Vocal II	Julio Prieto Mendoza	43103972
Vocal III	Mateo Huamani Chaco	24806783
Vocal IV	Teófilo Geri Enríquez	41847642

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la inscripción de "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancoccala", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y en la Partida Electrónica N° 11104692 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Espinar N° X. SEDE CUSCO de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la "Comité de Usuarios de Agua Congonya Ancoccala", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille